

RENUEVA, RECHAZA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y DEJA EN ESTADO PENDIENTE, AL MES DE MARZO DE 2020, BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA; ASIGNA Y RENUEVA, AL MES DE MARZO DE 2020, BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-PROGRAMAS ESPECIALES; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 1106

SANTIAGO, 31 MAR 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2020; en la Ley N° 25.285 sobre acceso a la información pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 13 de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carvile); en la Resolución Exenta N° 416 de 04 de febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 5, de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos en calidad de Secretario General de JUNAEB y en las Resoluciones N°7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende la Beca Presidente de la República.



2. Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la beca.

3. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempla la suma de M\$ 29.576.116, destinados a financiar el Programa Beca Presidente de la República.

4. Que, la referida Glosa presupuestaria N° 06 establece: *“Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Con cargo a estos recursos se financiarán 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados. Con cargo a estos recursos se financiarán los beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N°19.980, conocida como Beca Rettig. Asimismo, se financiarán los beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el Artículo 3° Transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N° 72 del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como las modificaciones de dichos decretos.”*

5. Que, la administración de la mencionada beca se encuentra entregada a JUNAEB, particularmente, al Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, esto es, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica del Programa Beca Presidente de la República, y en este contexto le corresponde especialmente *“establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma”*. Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa.

6.- Que, cabe señalar que la administración del Programa Beca Presidente de la República entregada a JUNAEB, comprende la de aquellos programas especiales que se remiten a éste, de conformidad a la glosa presupuestaria previamente citada. Estos programas especiales corresponden a las Becas Carbón II, III y IV, Beca de reparación Rettig y Beca Decreto N° 1.086.



7.- Que, en ejercicio de las facultades descritas y con el fin de orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, describiendo los procedimientos necesarios para la correcta ejecución de la Beca, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de 04 de febrerode 2020 dictada por este Servicio y sus modificaciones.

8. Que, el referido Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 4. “*Requisitos de asignación de becas y residencias*”, Subtítulo 6.1. “*Beca Presidente de la República*”, establece los requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes y renovantes del beneficio.

9. Que, la administración del Programa Beca Presidente de la República entregada a JUNAEB, comprende la de aquellos programas especiales que se remiten a ésta, de conformidad a la glosa presupuestaria previamente citada. Estos programas especiales corresponden a la Beca Carbones II, III y IV, Beca de reparación Rettig y Beca Decreto N° 1.086, regulados en diferentes cuerpos normativos que ordenan la entrega de la Beca Presidente de la República a determinados alumnos que cumplen especiales requisitos de asignación y renovación.

10.- Que, en el título 8 de la citada Resolución Exenta N°416 de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, se establece un Modelo de Focalización-Characterización de Beneficios, para determinar la asignación de la Beca.

11.- Que, para el presente año, se realizó una asignación preliminar correspondiente al mes de marzo de 2020, en razón de los procedimientos de focalización mencionados en el considerando precedente, determinando lo siguiente:

- a. Beca Presidente de la República, renovantes Educación Media y Educación Superior.

NIVEL MODALIDAD	SANCIÓN			Total general
	BECADO	PENDIENTE	SOLICITUD RECHAZADA	
MEDIA RENOVANTES	20.771	1.221	457	22.449
SUPERIOR RENOVANTES	1.400	29.364	440	31.204

- b. Beca Presidente de la República, Programas Especiales.

PROGRAMA ESPECIAL NIVEL EDUCATIVO	MODALIDAD		Total
	POSTULANTE	RENOVANTE	

			general
BECA CARBON III	3	14	17
MEDIA	3	7	10
SUPERIOR		7	7
BECA CARBON IV	4	35	39
MEDIA	4	17	21
SUPERIOR		18	18
CARBON II	2	36	38
SUPERIOR	2	36	38
DECRETO 1086		2	2
MEDIA		1	1
SUPERIOR		1	1
INFORME RETTIG		1	1
SUPERIOR		1	1
Total general	9	88	97

12. Que, cabe hacer presente que la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos anteriores, se encuentra incorporada a la presente resolución mediante documento adjunto, que forma parte integrante de este acto administrativo conforme lo dispone su parte resolutive;

13. Que, este Servicio hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes de la Beca Presidente de la República para el año 2020, podrán consultar el estado de su postulación o renovación del beneficio, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, particularmente el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RENUÉVESE

beneficio Beca Presidente de la República, al mes de marzo de 2020, a 20.771 (veinte mil setecientos setenta y un) estudiantes de Enseñanza Media, cuya nómina se individualiza en CD adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE,

solicitud de renovación de la Beca Presidente de la República, al mes de marzo de 2020, a 457 (cuatrocientos cincuenta y siete) estudiantes de Enseñanza Media, cuya nómina se individualiza en CD adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE en estado

pendiente, al mes de marzo de 2020, la solicitud de renovación de 1221 (mil doscientos veintiún) estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que, a la fecha de la presente Resolución, existen antecedentes por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para renovar el beneficio cuya nómina se individualiza en CD adjunto al presente acto administrativo. Lo anterior, sin perjuicio, de que en un



posterior acto los estudiantes puedan renovar la mencionada Beca Presidente de la República, acreditando el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicho beneficio.

ARTÍCULO CUARTO: RENUÉVESE el beneficio Beca Presidente de la República, al mes de marzo de 2020, a 1400 (mil cuatrocientos) estudiantes de Educación Superior, cuya nómina se individualiza en CD adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Presidente de la República, al mes de marzo de 2020, a 440 (cuatrocientos cuarenta) estudiantes de Educación Superior, cuya nómina se individualiza en CD adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJESE en estado pendiente, al mes de marzo de 2020, la solicitud de renovación de 29.364 (veintinueve mil trescientos sesenta y cuatro) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que, a la fecha de la presente Resolución, existen antecedentes por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para renovar el beneficio cuya nómina se individualiza en CD adjunto al presente acto administrativo. Lo anterior, sin perjuicio, de que en un posterior acto los estudiantes puedan renovar la mencionada Beca Presidente de la República, acreditando el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicho beneficio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ASÍGNESE la Beca Presidente de la República - Programas Especiales, correspondientes a las Becas Carbones II, III y IV, Beca de reparación Rettig y Beca Decreto N° 1.086, según se indica a continuación:

Beca Presidente de la República- Programa Especial		Postulante	Renovante	Total
Carbón III	Media	3	7	10
	Superior	-	7	7
Carbón IV	Media	4	17	21
	Superior	-	18	18
Carbón II	Superior	2	36	38
Decreto 1086	Media	-	1	1
	Superior	-	1	1
Informe Rettig	Superior	-	1	1

ARTÍCULO OCTAVO: IMPÚTESE, los gastos derivados de lo dispuesto en el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.250 Glosa N° 06.**



ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución Exenta, los siguientes documentos adjuntos al presente instrumento:

- a. CD-ROM que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de Educación Media y Superior, beneficiarios de la Beca Presidente de la República, a que se ha hecho mención en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del presente instrumento, respecto de los cuales se verificó el cumplimiento de los requisitos de asignación/renovación establecidos, y respecto de los cuales se verificó el incumplimiento de los requisitos de asignación/renovación establecidos, de conformidad a la normativa vigente.
- b.
- c. Minuta de Asignación Beca Presidente de la República y Beca Presidente de la República- Programas Especiales, elaborado por el Departamento de Becas de JUNAEB, de marzo de 2020.

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, particularmente del Departamento de Becas, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ALA/JSC
Distribución:

1. Departamento de Becas
2. Departamento Jurídico
3. Departamento de Planificación y Estudios
4. Departamento de Administración y Finanzas
5. Direcciones Regionales JUNAEB.
6. Oficina de Partes.

JUR 7736/2020mjrs.



	REGISTRO		Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		
Fecha: Marzo de 2020			

1. IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

Beca	Beca Presidente de la República y Programas Especiales		
Fecha asignación	Marzo 2020		
Modalidad de Asignación (marcar con X)	Postulantes	Renovantes	X
Niveles Educativos	Media/Superior		

Beca	Beca Presidente de la República_Programas Especiales		
Fecha asignación	Marzo 2020		
Modalidad de Asignación (marcar con X)	Postulantes	Renovantes	X
Niveles Educativos	Media/Superior		

2. ANTECEDENTES GENERALES

- a) Ley de Presupuestos 2020: Ley Nº 21.192 del 19 de diciembre del 2019 Partida: Programa: 03 Becas y Asistencialidad Estudiantil, Subtítulo: 24, Ítem: 250, Denominaciones: Programa de Becas Presidente de la República, Glosa: 06, Moneda Nacional: M\$ 29.576.116
- b) Resolución Exenta Nº 416 del 04 de febrero del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios
- c) Circular Nº 03 de fecha 21 de enero del 2020 Calendario Becas de Mantención proceso 2019-2020.

	REGISTRO		Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha: Marzo de 2020

3. ANTECEDENTES DE REVISIÓN¹

I. Entrega de antecedentes Encargado para la confección de minuta de asignación:

- A. Beca Presidente de la República_ regular.
- ☐ 1.WP_BPR_Media_Renovantes (Valores)

☐ 1.WP_BPR_Superior_Renovantes (Valores)

☐ MEDIA RENOVANTES 19-03-2020 ucg

☐ SUPERIOR RENOVANTES 19-03-2020 ucg
- B. Beca Presidente de la República_ Programas Especiales.
- ☐ minuta asignación_programas_especiales

☐ NOMINA_PROG_ESPECIAL_2

¹ UCGI no efectúa revisión de los antecedentes proporcionados por Encargado de Becas. En apartado se describen los insumos de información proporcionados para la confección de la presente minuta y que responden al proceso de corroboración de requisitos ejecutado por Encargado.

	REGISTRO		Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha: Marzo de 2020

II. Las fuentes de información secundarias, que surgen de los convenios² que tiene JUNAEB con otras reparticiones públicas y que sustenta la revisión de requisito y consistencia en la información para el presente proceso de asignación son:

A. Beca Presidente de la República regular.

- o Requisito: Manual de asignación: 6. Requisitos de asignación de becas y residencia, pág. 21.

Beneficio	Nivel educativo	Modalidad de asignación	Tipo de requisito	Descripción	Se valida con
Beca Presidente de la República.	1_E. Media	3 Renovante	Académico	Encontrarse matriculado o tener calidad de alumno regular en algún establecimiento educacional de educación media, reconocido por el Estado; de primer a cuarto año de E. Media.	1. Acreditación mediante base de datos oficial. MINEDUC: 23_SIGE_LIBERADO de 19 de marzo de 2020 Proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MINEDUC. 2. Acreditación excepcional documental
	1_E. Media	3 Renovante	Académico	Ser promovido con promedio mínimo de nota 6.0	No aplica para proceso de asignación de la minuta 1. Acreditación mediante base de datos oficial. MINEDUC 12_ACTAS MINEDUC de 26 de febrero 2020 Proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MINEDUC. 2. Acreditación excepcional documental
	2_E. Superior	2 Renovantes	Académico, según año de asignación	Los estudiantes becados hasta el año 2007, que se encuentren en Educación Superior, se eximen de presentar buen rendimiento académico, solo deben ser	Si se utilizó acreditación documental DR 1. Acreditación mediante base de datos oficial. MINEDUC: "26_Matricula_Unificada", con fecha de 13 de marzo 2020. Proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la

² Convenio con Ministerio de Educación (MINEDUC), Ministerio de Desarrollo Social (MDS), Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCI).
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
Página 3 de 12

	REGISTRO		Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha: Marzo de 2020

Beneficio	Nivel educativo	Modalidad de asignación	Tipo requisito de	Descripción	Se valida con
				alumnos regulares. (cohorte 1) ³	información que provee MINEDUC.
	2_E. Superior	2_Renovantes	Académico, según año de asignación	Los estudiantes becados en los años 2008, 2009 y 2010, que se encuentren en Educación Superior, se eximen de presentar buen rendimiento académico, solo deben ser alumnos regulares. (cohorte 2)	2. Acreditación excepcional documental No aplica para proceso de asignación de la minuta 1. Acreditación mediante base de datos oficial. MINEDUC: "26_Matricula_Unificada", con fecha de 13 de marzo 2020. Proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MINEDUC.
	2_E. Superior	2_Renovantes	Académico, según año de asignación:	Los estudiantes becados a partir del año 2011, que se encuentren en educación superior, deberán acreditar promedio igual o superior a 5.0 , del último semestre cursado (cohorte 3)	2. Acreditación excepcional documental Si se utilizó acreditación documental DR 1. Acreditación mediante base de datos oficial. MINEDUC: "26_Matricula_Unificada", con fecha de 13 de marzo 2020. Proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MINEDUC.
	2_E. Superior	2_Renovantes	Académico, puntaje PSU	Puntaje Prueba de Selección Universitaria: Haber obtenido en la Prueba de Selección Universitaria (PSU) un puntaje 475 o más puntos, que	2. Acreditación excepcional documental Si se utilizó acreditación documental DR **No aplica para proceso de asignación de esta minuta

³ No hay estudiantes becados del proceso de asignación de ésta minuta.

	REGISTRO		Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		

Beneficio	Nivel educativo	Modalidad de asignación	Tipo de requisito	Descripción	Se valida con
	3. E. Media /E. Superior	3 Renovante	Socioeconómico	ingresan a carreras profesionales en universidades. Contar con un Tramo en el Registro Social de Hogares hasta el 70%.	1. Acreditación mediante base de datos oficial. MDS: 27_MDS_base_postcarga_proc Proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MINEDUC. fecha 11 de febrero 2020 2. Acreditación excepcional documental No aplica para proceso de asignación de la minuta

- Consistencia en la información y otros antecedentes necesarios de validar.
- Fuentes para Educación Media

1. MINEDUC_Actas 2019: Entrega registros de la situación académica final del estudiante de Ed. Básica-media 2019. Lo anterior, permite revisar características tales como el promedio de notas, registro de asistencia, tipo de establecimiento educacional, entre otras

	REGISTRO	
	Nº 1	
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS Fecha: Marzo de 2020	

- a) Archivo Excel denominado:12_ACTAS MINEDUC de 26 de febrero 2020, proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MINEDUC.
2. MINEDUC_SIGE: Entrega registros de caracterización del estudiante asociado a la condición académica principalmente. Lo anterior permite revisar consistencia de comuna domicilio estudio, RBD, nombre establecimiento educacional, dependencia establecimiento, matrícula vigente, etc.
 - a) Archivo Excel denominado: 23_SIGE_LIBERADO de 19 de marzo de 2020, proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MINEDUC.
- **Fuentes para Educación Superior**
1. MINEDUC Oferta académica: Entrega registros de oferta de carreras del proceso de admisión 2020 que entrega cada una de las 29 Universidades del Consejo de Rectores y las 12 adscritas al Proceso Único de Admisión. Lo anterior, permite corroborar la existencia de las Instituciones de Educación Superior, sus carreras y duración etc.
 - a) Archivo Excel denominado:08_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR.csv, proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MINEDUC.
2. MINEDUC_TITULADOS: Entrega registros históricos de los estudiantes titulados de educación superior. Lo anterior, permite corroborar si el estudiante cuenta o no con títulos previos al otorgamiento de los beneficios proporcionados por JUNAEB.
 - a) Archivo Excel denominado: 05_TITULADOS_MINEDUC.csv, proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MINEDUC.
3. MINEDUC_MATRÍCULA UNIFICADA: Entrega registros de la matrícula de todos los estudiantes inscritos en alguna institución de educación superior. Lo anterior, permite corroborar además del requisito "calidad alumno regular", las características propias de las carreras, ejemplo, código único de la carrera (CUC).
 - a) Archivo Excel denominado: 26_Matrícula_Unificada_13032020.csv, proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee MINEDUC.
4. SRCI: Entrega registro de datos personales de los estudiantes. Lo anterior permite revisar consistencia de dígito verificador run, nombres, apellidos, fecha nacimiento, sexo, número hijos, defunciones.

	REGISTRO		Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha: Marzo de 2020

a) Archivo Excel denominado: BASE - FALLECIDOS - CONSULTA DEPLACGE ACT 23_03_2020 (informada)", con fecha 23 de marzo 2020, proporcionado por Departamento de Planificación y Control de Gestión de acuerdo con la información que provee el Servicio de Registro Civil e Identificación.

B. Beca Presidente de la República Programas Especiales.

o **Requisitos.**

Beneficio	Nivel educativo	Modalidad asignación	de	Tipo requisito	de	Descripción	Se valida con
Beca Presidente de la República. Programas especiales Beca Carbón II – III - IV	E. Media /E. Superior	Postulante		Específico		Ser hijo/a de ex trabajador/a de Lota Enacar S.A o Colico Trongol de Enacar S.A o Carville S.A individualizado en el respectivo Protocolo de Acuerdo entre Enacar - Carville S.A. y los Sindicatos de Trabajadores respectivos.	1. Acreditación mediante base de datos oficial. No aplica para este proceso. 2. Acreditación excepcional documental Lo entrega la contraparte a cargo de la situación de los extrabajadores de ENACAR, perteneciente a CORFO. Certificado de Nacimiento (Debe señalar el nombre y apellidos de ambos padres, según corresponda). Finiquito de Ex-Trabajador de establecimiento Lota Enacar S.A o Colico Trongol de Enacar S.A o Carville S.A Fotocopia de Cédula de Identidad del alumno
	1_E. Media	Postulante/Renovante		Académico		Encontrarse matriculado o tener calidad de alumno regular en algún establecimiento educacional de educación media, reconocido por el Estado; de primer a cuarto año de E. Media.	1. Acreditación mediante base de datos oficial. No aplica para este proceso. 2. Acreditación excepcional documental Entrega de antecedente proveniente de MINEDUC: CAR.
	1_E. Media	Renovante		Académico		Durante el primer año de goce del beneficio, debe ser promovido al año académico siguiente.	1. Acreditación mediante base de datos oficial. No aplica para este proceso. 2. Acreditación excepcional documental Lo entrega la contraparte a cargo de la situación de los trabajadores de ENACAR, perteneciente a CORFO.



REGISTRO

Nº 1

Fecha: Marzo de 2020

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Beneficio	Nivel educativo	Modalidad asignación	Tipo requisito	Descripción	Se valida con
	1_E. Media	Renovante	Académico	Durante el segundo y tercer año de goce del beneficio, debe ser promovido al año académico siguiente con un promedio anual igual o superior a 5.0.	Certificado de alumno regular del año lectivo. Certificado de Práctica cuando corresponda. 1. Acreditación mediante base de datos oficial. No aplica para este proceso. 2. Acreditación excepcional documental Lo entrega la contraparte a cargo de la situación de los trabajadores de ENACAR, perteneciente a CORFO. Certificado de Notas del período escolar correspondiente

Beneficio	Nivel educativo	Modalidad asignación	Tipo requisito	Descripción	Se valida con
Beca Presidente de la República. Programas especiales Beca Rettig	E. Media /E. Superior	Postulante	Específico	Ser hijos de víctimas de violaciones a los derechos humanos (desaparecidos o ejecutados) mencionadas en el Informe Rettig.	1. Acreditación mediante base de datos oficial. No aplica para este proceso. 2. Acreditación excepcional documental Estudiante debe presentar en JUNAEB el Formulario único de postulación/renovación año 2020 Beca reparación informe Rettig, con todos los antecedentes que den cuenta del requisito.
	E. Media	Postulante	Específico	Los hijos directos de víctimas de violaciones a los Derechos Humanos (desaparecidos o ejecutados). Límite de edad para impetrar el beneficio: 35 años	1. Acreditación mediante base de datos oficial. No aplica para este proceso. 2. Acreditación excepcional documental Estudiante debe presentar en JUNAEB el Formulario único de postulación/renovación año 2020 Beca reparación informe Rettig, con todos los antecedentes que den cuenta del requisito.
	E. Superior	Postulante/Renovante	Académico	Cursar carrera mínima de 5 semestres	1. Acreditación mediante base de datos oficial. No aplica para este proceso. 2. Acreditación excepcional documental Estudiante debe presentar en JUNAEB el Formulario único de postulación/renovación año



REGISTRO

Nº 1

Fecha: Marzo de 2020

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Beneficio	Nivel educativo	Modalidad asignación	Tipo requisito	Descripción	Se valida con
	E. Media /E. Superior	Postulante/Renovante	Académico	Las instituciones deben ser reconocidas por el Estado.	2020 Beca reparación informe Rettig, con todos los antecedentes que den cuenta del requisito. 1. Acreditación mediante base de datos oficial. No aplica para este proceso. 2. Acreditación excepcional documental Estudiante debe presentar en JUNAEB el Formulario único de postulación/renovación año 2020 Beca reparación informe Rettig, con todos los antecedentes que den cuenta del requisito.

Beneficio	Nivel educativo	Modalidad asignación	Tipo requisito	Descripción	Se valida con
Beca Presidente de la República. Programas especiales Beca Decreto 1086	E. Media /E. Superior	Renovante	Específico	Encontrarse matriculado o tener calidad de alumno regular en algún establecimiento educacional o institución de educación superior reconocida por el Estado.	1. Acreditación mediante base de datos oficial. No aplica para este proceso. 2. Acreditación excepcional documental Estudiante debe presentar en JUNAEB el Formulario único de postulación/renovación año 2020 Beca reparación informe Rettig, con todos los antecedentes que den cuenta del requisito.

****Se revisó Documentación remitida por contraparte de CORFO-ENACAR (Certificado de Notas y de Alumno regular) remitidos mediante oficio N°1 y N°2 del 11/03/2020 y formularios remitidos físicamente de Beca Rettig y Decreto 1086.**
La documentación que se adjunta a los formularios es: cedula de identidad, finiquito, certificado de nacimiento, entre otros.

- **Consistencia en la información y otros antecedentes necesarios de validar.**

Fuentes para Educación Media

1. Se utiliza base de datos de enseñanza media 2019: extraída desde sistema BARE (<http://bare.junaeb.cl/becapres/InterJunaeb/Ingreso/menu.php>) se solicitó mediante ticket N° ID: SR29016, con fecha 12 de marzo 2020.

	REGISTRO		Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha: Marzo de 2020

- 2. Se utiliza base de datos maestro de pagos del año 2019: extraída desde repositorio de becas Unidad_Pagos_Becas-DN denominada Maestro BPR 2019 (Actualizado 27-12-2019), con fecha 27 de diciembre 2019.
- 3. Se utiliza base de datos de Ministerio de Desarrollo Social: extraída desde repositorio Asignacion_Renovacion_Becas\2020\Fuentes Informática\ denominada "27_MDS_base_postcarga_proc", con fecha 11 de febrero 2020.
- 4. Se utiliza base de datos de BASE - FALLECIDOS - CONSULTA DEPLACGE ACT 23_03_2020 (informada)", con fecha 23 de marzo 2020.

Fuentes para Educación Superior

- 1. Se utiliza base de datos de enseñanza media 2019: extraída desde sistema BARE (<http://bare.junaeb.cl/becapres/InterJunaeb/Ingreso/menu.php>) se solicitó mediante ticket N°ID: SR29016, con fecha 12 de marzo 2020.
- 2. Se utiliza base de datos maestro de pagos del año 2019: extraída desde repositorio de becas Unidad_Pagos_Becas-DN denominada Maestro BPR 2019 (Actualizado 27-12-2019), con fecha 27 de diciembre 2019.
- 3. Se utiliza base de datos de Ministerio de Desarrollo Social: extraída desde repositorio Asignacion_Renovacion_Becas\2020\Fuentes Informática\ denominada "27_MDS_base_postcarga_proc", con fecha 11 de febrero 2020.
- 4. Se utiliza base de datos de BASE - FALLECIDOS - CONSULTA DEPLACGE ACT 23_03_2020 (informada)", con fecha 23 de marzo 2020.
- 5. Se utiliza base de datos de Ministerio de Educación: extraída desde repositorio Asignacion_Renovacion_Becas\2020\Fuentes Informática\ denominada "05_TITULADOS_MINEDUC"

III. QA⁴ empresa externa.

Beca Presidente de la República: Procesos de asignación incorporado a QA con empresa externa contratada para tal efecto (E&Y).

⁴ El aseguramiento de la calidad (se usa con frecuencia el anglicismo quality assurance, QA) es el conjunto de actividades planificadas y sistemáticas aplicadas en un sistema de gestión de la calidad para que los requisitos de calidad de un producto o servicio sean satisfechos

	REGISTRO	Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: Marzo de 2020

Beca Presidente de la República_Programas Especiales: Procesos de asignación no fueron incorporados a QA con empresa externa contratada para tal efecto (E&Y).

Archivo Excel entregado por empresa denominado

- 1.WP_BPR_Media_Renovantes (Valores)
- 1.WP_BPR_Superior_Renovantes (Valores)

i. ASIGNACIÓN

A. Beca Presidente de la República

NIVEL MODALIDAD	SANCIÓN			Total general
	BECADO	PENDIENTE	SOLICITUD RECHAZADA	
MEDIA RENOVANTES	20.771	1.221	457	22.449
SUPERIOR RENOVANTES	1.400	29.364	440	31.204

B. Beca Presidente de la República_Programas Especiales.

PROGRAMA ESPECIAL NIVEL EDUCATIVO	MODALIDAD		
	POSTULANTE	RENOVANTE	Total general
BECA CARBON III	3	14	17
MEDIA	3	7	10

	REGISTRO		Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha: Marzo de 2020

	SUPERIOR		7	7
BECA CARBON IV		4	35	39
	MEDIA	4	17	21
	SUPERIOR		18	18
CARBON II		2	36	38
	SUPERIOR	2	36	38
DECRETO 1086			2	2
	MEDIA		1	1
	SUPERIOR		1	1
INFORME RETTIG			1	1
	SUPERIOR		1	1
Total general		9	88	97